



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

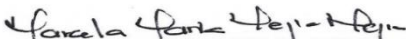
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 28 de marzo de 2021 y el 5 de noviembre de 2021, contenidas en los archivos 29 a 30 y 33 del expediente digital, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y a favor de la demandante, **ELENA CALLE RIVERA**, conforme a los artículos 366 del CGP y 145 del CPTSS, así:

Concepto a favor de la demandante, ELENA CALLE RIVERA, y en contra de PORVENIR S.A.	VALOR TOTAL
Agencias en derecho primera instancia, archivo 29 y 30 (2 SMLVM)	\$1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia, Archivo 33	\$908.526
Otros gastos (Citación para notificación personal) (Citación de aviso de notificación), -archivos 14 y 20- \$11.500 y \$12.200	\$23.700
TOTAL	\$2'749.278
DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS	

Concepto a favor de la demandante, ELENA CALLE RIVERA, y en contra de PROTECCIÓN S.A.	VALOR TOTAL
Agencias en derecho primera instancia, archivo 29 y 30 (2 SMLVM)	\$1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia, Archivo 33	\$908.526
Otros gastos (Citación para notificación personal) (Citación de aviso de notificación), -archivos 14 y 20- \$11.500 y \$12.200	\$23.700
TOTAL	\$2'749.278
DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS	

Medellín, 14 de diciembre de 2021


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2019 00173 00
Demandante	ELENA CALLE RIVERA
Demandadas	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho
Auto de Sust.	1145

Recibido el expediente por parte de la Sala Tercera (3ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual mediante providencia del 5 de noviembre de 2021, resolvió confirmar y adicionar la sentencia de primera instancia, condenándose en costas a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, tanto en primera, como en segunda instancia, y a favor de la parte actora; conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior.

De otro lado, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>201</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>15 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria
--